

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLIN

Marzo 17 de 2022

RADICADO 05001-41-05-007-2021-00384-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, a corregir el número de cédula del demandante indicado en la sentencia ordinaria, dado que por un error involuntario se indicó:

“70.089.436”

Siendo lo correcto:

“70.082.436”

Téngase lo anterior para todos los efectos legales en la sentencia del 11 de febrero de 2022. Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
Juez

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 0017 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **18 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria